

REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

VALLENAR, 13 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4205,

VISTOS

- 1.- El Memo N° 812 del 17/07/2013, de Directora (s) del Depto. de Salud que solicita Modificación Presupuestaria
- 2.- La Ley 20.641 (H) "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013".
- 3.- El Decreto Exento N° 7146 del 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 4.- El acuerdo N° 04 de Sesión Ordinaria N° 01 del 14/12/12 del honorable Concejo Municipal que aprueba el proyecto de presupuesto para el año 2013
- 5.- El acuerdo N° 190 de sesión extraordinaria n° 09 del 31/07/13 del Honorable Concejo Municipal que aprueba Modificación presupuestaria "Suplementacion".
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese la Modificación presupuestaria que se indica a continuación en miles de pesos:

AUMENTO DE INGRESOS

Sub	Ítem	Nombre de las cuentas	M \$
5		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	3	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.600
		Total Aumento de Ingresos	2.600

AUMENTO DE EGRESOS

Sub	Ítem	Nombre de las cuentas	M \$
21		GASTOS EN PERSONAL	
	1	PERSONAL DE PLANTA	1.796
	2	PERSONAL A CONTRATA	804
		Total Aumento de Gastos	2.600

2.-Anotese, comuníquese el presente decreto por la Señora Secretaria Municipal al Ministerio de hacienda, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Contraloría Regional de Atacama, Intendencia Regional de Atacama y Direcciones Municipales, Cúmplase y hecho Archívese.


NANCY E. FARFAN RIVEROS SECRETARÍA MUNICIPAL

 ALCALDE


CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

 SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Secpla
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal
- CTR/NEFR/MCP/PCL/